



Poder Judicial de la Nación

La Plata, 8 de agosto de 2023

Expediente DCyP N° 16/2023

VISTO Y CONSIDERANDO

1) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación del servicio de agua, infusiones y provisión de raciones alimentarias con su correspondiente logística y distribución con el objetivo de optimizar el rendimiento de los agentes abocados a la preparación del proceso electoral relativo a las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, conforme al requerimiento del Departamento de Infraestructura a fs.1.

2) Que a fs. 8 a 20 obran los presupuestos de las siguientes firmas: Dilene S.R.L., Multienvases S.A., Los Golosos Zona Norte S.R.L., Distribuidora Bajo el Roble La Plata S.R.L., Futuro S.R.L., Nadal y Zaccaro S.A., Desirée S.A., Juframa S.A., Nogui Cumbre S.R.L., Fichera Leandro y Fichera Andrea, Cabrales S.A., y Cooperativa de Trabajo Sujumarqu.

3) Que de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que las ofertas de: Dilene S.R.L., Los Golosos Zona Norte S.R.L., Distribuidora Bajo el Roble La Plata S.R.L., Futuro S.R.L., Juframa S.A., Cabrales S.A., y Cooperativa de Trabajo Sujumarqu, son técnicamente admisibles y las más convenientes en términos económicos, conforme consta en el informe técnico y en la evaluación de costos de fs. 21 a 23.

4) Que a fs. 24 y 25, la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos tres millones noventa y dos mil cuatrocientos seis con noventa y siete centavos (\$ 3.092.406,97), a favor de las firmas: Dilene S.R.L. Los Golosos Zona Norte S.R.L., Distribuidora Bajo el Roble La Plata S.R.L., Futuro S.R.L., Juframa S.A., Cabrales S.A., y Cooperativa de Trabajo Sujumarqu.

5) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la

USO OFICIAL

Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 26.

7) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos - cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

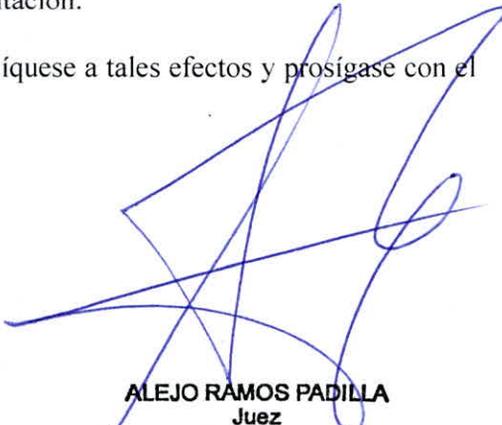
En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a las firmas: Dilene S.R.L. por un importe de pesos doscientos treinta y nueve mil noventa y seis (\$239.096); Los Golosos Zona Norte S.R.L. por un importe de pesos doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y dos con setenta y siete centavos (\$262.672,77); Distribuidora Bajo el Roble La Plata S.R.L. por un importe de pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco (\$238.545); Futuro S.R.L. por un importe total de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000), Juframa S.A. por un importe de pesos un millón setecientos setenta y nueve mil (\$1.779.000); Cabrales S.A. por un importe de pesos setenta y seis mil noventa y tres con veinte centavos (\$76.093,20), y Cooperativa de Trabajo Sujumarco, por un importe total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación.

4°) Cumplido con lo anterior, publíquese a tales efectos y prosigase con el trámite correspondiente.


ALEJO RAMOS PADILLA
Juez